



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO POSICIÓN RESEARCH FELLOW GEMINI-CONICYT 2015, FONDO GEMINI-CONICYT PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES
RESOLUCION EXENTO N°: 3914/2015
Santiago30/04/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/06/15

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.978, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El texto de las **Bases de Concurso Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT 2015, Fondo GEMINI-CONICYT Programa Nacional Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.- El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, correspondiente a las **Bases Concurso Posición Research Fellow GEMINI 2015 del Programa de Astronomía**, de fecha 17 de abril de 2015.

3.- El Memorándum TED N° 18634/2015, de fecha 22 de diciembre de 2014, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual se certifica que las presentes bases tiene el Visto Bueno para la utilización del sistema de postulación SPL FAST.

4.- Los Memorándums TED N°s 2189/2015 y 5476/2015, de fecha 17 de febrero y 22 de abril de 2015 respectivamente, del Programa de Cooperación Internacional, por los cuales se solicita aprobar las presentes bases de concurso.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las **Bases de Concurso Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT 2015, Fondo GEMINI-CONICYT Programa Nacional Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**.

2.- **TÉNGASE** en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

FONDO GEMINI-CONICYT

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO POSICIÓN RESEARCH FELLOW GEMINI-CONICYT

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 1

de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación inicial de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es administrador del Fondo y el encargo de entregar este beneficio a los investigadores/as para el Desarrollo de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

Para efectos de apoyar la operación de los Telescopios GEMINI, cada uno de los países miembros del Consorcio tiene una Oficina Nacional (NGO) dedicada a las materias GEMINI. Es responsabilidad de la NGO chilena dar apoyo a los astrónomos de las instituciones chilenas, tanto antes de que se realicen las observaciones con el Telescopio GEMINI Sur, como después que los datos hayan sido adquiridos.

Con el fin de fortalecer la colaboración entre la NGO chilena y el Observatorio GEMINI Sur (GSO), el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT ha decidido, en conjunto con la Dirección del Observatorio GEMINI, crear el cargo de "Research Fellow", cuyo objetivo específico se detalla en la sección siguiente.

3. OBJETIVOS DE LA POSICIÓN RESEARCH FELLOW GEMINI-CONICYT

El propósito específico de este nuevo cargo es colaborar con las operaciones del GSO, en cualquiera de las áreas que el Observatorio GEMINI, en conjunto con la NGO chilena, estimen convenientes.

Para tal efecto, se requerirá de un doctor en Astronomía, Astrofísica o ciencias afines, quien repartirá su jornada de trabajo entre el GSO y la realización de investigación independiente en Astronomía Óptica o Infrarroja. Se espera que la primera de las actividades descritas precedentemente se lleve a cabo en las dependencias del GSO en La Serena y/o en el Observatorio, en Cerro Pachón; y que la segunda ocurra en alguna de las universidades chilenas que realizan investigación en Astronomía.

A esta nueva posición se le ha llamado Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT.

4. POSTULANTES

El concurso está dirigido a investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con grado académico de Doctor en Astronomía, Astrofísica o Ciencias Afines.

El/la postulante deberá tener conocimientos de observaciones con instrumentación óptica e infrarroja, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El anterior uso del Telescopio GEMINI será considerado en la evaluación como "Antecedentes académicos del postulante".

Al momento de postular, deberá contar con el patrocinio de la Universidad Nacional que lo acogerá. Es deseable que la investigación que planea llevar a cabo durante el período que dura el cargo se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución. Esto será considerado en la evaluación como "Potencial Impacto".

Se requiere dominio del idioma inglés hablado y escrito.

5. FUNCIONES A REALIZAR POR EL/LA ADJUDICATARIO/A

La dedicación del/la Investigador/a seleccionado/a a las actividades del GSO deberá ser de un 50% (promediado) del total de su jornada.

El trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a en el GSO podrá estar relacionado a cualquiera de las actividades del Observatorio. Estas responsabilidades incluyen, entre otras, todo tipo de actividades en el área de "science operations" (incluyendo hacer observaciones), soporte a los usuarios, trabajos en instrumentación y actividades de difusión.

El trabajo de investigación independiente que realice se espera que contribuya a la actividad científica de la universidad que lo acoja, y deberá focalizarse en áreas en las cuales el GSO tiene potencialmente un mayor impacto científico.

6. DURACIÓN DE LA POSICIÓN RESEARCH FELLOW

La Posición Research Fellow tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio que se suscriba entre CONICYT y el Investigador adjudicado.

7. BENEFICIOS

El monto de financiamiento para la Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT es de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) para cada año de ejecución.

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

7.1. Honorarios: Se contempla un financiamiento anual para mantención de **\$22.500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos)**, el que se podrá transferir en 1 o 12 cuotas al/a beneficiario/a. Este monto será reajustado anualmente de acuerdo al IPC del año anterior.

7.2. Viajes y/o Gastos de Operación: El Fondo GEMINI-CONICYT asignará por año, recursos por un monto de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**.

- **Viajes:** Podrá solicitar recursos para **pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales**. Se financian para el/la Investigador/a adjudicado/a del proyecto y para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación y presentación de sus resultados.

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno, asistencia a reuniones científicas y viajes dentro del país. En el caso de pasajes aéreos sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y asistencia a reuniones científicas, entre otros. En el caso de pasajes aéreos sólo se aceptan pasajes en clase económica.

- **Gastos de Operación:** Este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales (incluidos software, hardware, computadores, notebook, tablet, licencias, impresoras, entre otros), gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, pago de personal ocasional si corresponde, gastos menores, adquisición de equipamiento, etc.. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

7.3. Beneficio de salud: El Fondo GEMINI-CONICYT asignará al/a la Investigador/a adjudicado/a del proyecto aprobado en este llamado, la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos) por concepto anual de beneficio de salud**, el cual podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el/la Investigador/a adjudicado/a sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados. Este beneficio se perderá y el/la Investigador/a adjudicado/a deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara, o reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su

Institución o se diera término anticipado a su propuesta.

Los gastos realizados de acuerdo a los puntos 7.2. y 7.3. deben ser rendidos.

8. DOCUMENTOS DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD

8.1. Documentos de postulación

Las postulaciones deben entregarse, a través del sistema FAST, en el **formulario de postulación** adjunto. Además se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a) Presentación del postulante (máximo 5 página).
- b) Listado de publicaciones.
- c) Descripción de la propuesta de investigación (máximo 5 páginas).
- d) Carta de patrocinio de la Universidad chilena que acogerá al Research Fellow GEMINI-CONICYT. Dicha carta deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación del investigador, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros y el Investigador Patrocinante que apoyará la investigación, en el caso que así sea.
- e) Formulario de contactos de referencia con al menos 2 contactos.

8.2. Admisibilidad

Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos indicados. Aquellas postulaciones que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad quedarán declaradas fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT a los postulantes.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- 8.2.1.** La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea FAST y estar escrita en idioma inglés.
- 8.2.2.** El proyecto debe estar acompañado por todos los documentos requeridos en el numeral 8.1. de estas bases.
- 8.2.3.** Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- 8.2.4.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 8.2.5.** Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a postulante del proyecto no puede participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso o comité asociado a este concurso.

9. PROCESO DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS

9.1. Evaluación y selección

La evaluación y selección de las postulaciones será realizada por los miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, designados mediante Resolución Exenta N°1839, del 09 de noviembre de 2006, y sus posteriores modificaciones.

9.2. Criterios de evaluación y ponderaciones

Los factores a considerar en la evaluación, son:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Coherencia, viabilidad, fundamentación, hipótesis, objetivos, metodología, novedad, relevancia, etc.	50%
Competencias científicas y de gestión	Evaluación curricular, equipo y plan de trabajo, consistencia entre los recursos solicitados y actividades propuestas, experticia en el uso del Telescopio GEMINI SUR Internacional, etc.	35%
Potencial Impacto	Impacto científico, tecnológico, económico, de divulgación, social, cultural, educativo, simbólico, colaboración con los investigadores de la Institución patrocinante, etc.	15%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

9.3. Adjudicación de la Posición Research Fellow

9.3.1. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI- CONICYT.

9.3.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, la cual estará determinada de acuerdo al ranking de evaluación, la que surtirá efecto solo en el caso que la mejor propuesta evaluada, en su adjudicación renuncie o se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella. De esta manera podrá adjudicar el Investigador/a que se encuentre en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje).

9.3.3. Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes no beneficiados podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

9.4. Resultados del Concurso

Una vez fallado el concurso, el resultado aparecerá publicado en la página WEB de CONICYT, donde se incluirá la lista de espera en caso que hubiere una. Se informará, además, por carta certificada a todos los postulantes sobre los resultados en caso que se encuentren en Chile. Si la lista de espera se utiliza, se comunicará al/la beneficiario/a vía carta certificada.

Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quien resulte beneficiado/a la fecha en que se deberá

10. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 10.1. Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 10.2. Con anterioridad a la entrega de los aportes y con el objeto de dar garantía de fiel cumplimiento del convenio y de cautelar los recursos entregados por CONICYT, la posición Research Fellow deberá suscribir un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, que consiste en un compromiso de devolución de recursos entregados por concepto de gasto operacional y seguro, en caso de incumplimiento, el cual será renovado cada año (el ítem Honorarios no es rendible). Estos documentos y sus firmas deberán estar debidamente autorizados ante notario. El postulante que adjudique deberá, en el respectivo convenio y pagaré, fijar un domicilio particular en la ciudad de Santiago de Chile para efecto de la realización de las notificaciones que dé lugar a la ejecución del Pagaré otorgado.
- 10.3. En caso de segundas o terceras cuotas de viajes, gasto operacional y seguro de salud dependerá de la previa entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas por el total de los recursos transferidos, por estos conceptos, en el período anterior, y entrega del informe técnico del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio.
- 10.4. Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.

11. OBLIGACIONES

11.1. Presentación de informes técnicos y financieros

El/La Investigador/a adjudicado/a deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnico y financieros que se establecen a continuación y de acuerdo a lo señalado en los respectivos de financiamiento:

- 11.1.1. Al finalizar el primer año de ejecución del convenio se realizará una evaluación de desempeño del beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Se deberá adjuntar, al informe técnico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la por el/la adjudicado y la correspondiente rendición de cuentas respecto de los ítems que proceda. **No se aceptará posponer la fecha de entrega de informes técnicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos.**

No obstante lo anterior, aquella Investigadora adjudicada que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrá solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación exclusiva al proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional.

Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año.

En caso de las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, donde se autorice la prórroga de la Posición Research Fellow GEMINI, la duración del

proyecto se extenderá por el período autorizado por el Consejo GEMINI-CONICYT.

Para acceder a estos beneficios, el/la Investigador/a adjudicado/a deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. La investigadora que requiera hacer uso del postnatal parental, deberá indicarlo en su solicitud.

- 11.1.2.** Los recursos rendibles adjudicados al proyecto deberán ser declarados al Programa de Astronomía, en las fechas establecidas según convenio, y deberán enviar a CONICYT los documentos originales que respalden los gastos efectuados al finalizar cada año de ejecución. Asimismo, el/la Investigador/a se obliga a mantener en custodia dichos documentos y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT proceda a la revisión de dichos documentos, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por el Consejo GEMINI-CONICYT.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Investigador/a del proyecto.

Este proyecto deberá contar con una cuenta corriente exclusiva ya que en todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000, será obligatorio para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Debido a esto en la rendición de cuentas deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

La rendición de cuentas será devuelta al/a la investigador/a una vez revisada y/o aprobada. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

- 11.2.** Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

12. TERMINO DEL PROYECTO

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste terminará cuando haya sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

13. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1.** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2.** CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin

efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

14. RESTRICCIONES

- 14.1.** Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de firma del Convenio no podrán ser beneficiarios en virtud de este concurso.
- 14.2.** No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.
- 14.3.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

15. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

CONICYT convocará al presente concurso a través de la página web de CONICYT, donde se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

15.1. Recepción de postulaciones:

- Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea FAST. La fecha límite en la recepción de las propuestas será publicada en la página web de CONICYT, concursos de Astronomía, concursos abiertos.

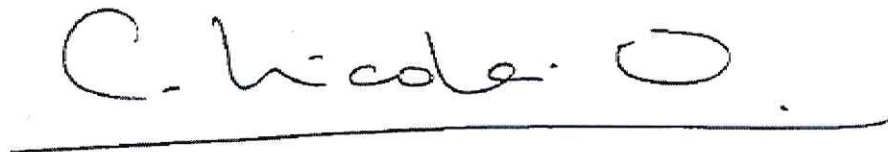
15.2. Consultas

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Fin de Transcripción de Bases

- 2.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 3.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director Ejecutivo
PRESIDENCIA